



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), febrero catorce de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00173** 00

Se reconoce personería a la Dra. ELIZABETH SARASTY PETREL, identificada con la C.C. 26.535.164 y T.P. Nro. 92.056 del C. S. J, para representar a **PAULINA LÓPEZ CANO**, en los términos del poder conferido por ésta, extendiéndose el amparo de pobreza en la forma solicitada, a través de petición del día 13 de enero de 2022.

De otro lado, en atención a lo expuesto por la apoderada ejecutante, con la documentación anexada, en la que se allega la prueba de la entrega por parte de la empresa Servientrega, tanto de la demanda como de los anexos de la misma, remitida a la dirección física indicada en el acápite de notificaciones y recepcionada por el señor **JAIRO LÓPEZ** el día 02 de diciembre de 2021, sin que hubiese dado respuesta, se tiene por no contestada la demanda.

Una vez ejecutoriado este proveído se procederá a tomar la decisión pertinente dentro del presente trámite.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-